



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 20 de Mayo de 2022

Año CIII

Edición No. 40 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 7A/2022, PARA APROBAR EMITIR LOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESEMPEÑARON SATISFACTORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO....

2

ACUERDO NÚMERO 7B/2022, PARA APROBAR NOTIFICAR LA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ACATARON PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO....

9

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACUERDO NÚMERO 7A/2022, PARA APROBAR EMITIR LOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESEMPEÑARON SATISFACTORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2022, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, emitió un **ACUERDO**, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“**Quinto.** El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/04/2018, aprobó el manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. El quince de junio de dos mil veintiuno, el Pleno del órgano garante, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2021, aprobó el programa anual de verificación 2021 donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

I. El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.

II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

III. Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2021, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde al **año dos mil veinte**, así como los trimestres **enero-marzo, abril-junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del año dos mil veinte**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web oficial. El artículo cuarto transitorio del programa anual, señala que la verificación del presente año será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados de la Entidad Federativa, tanto en los portales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Que en el seguimiento a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se estableció que la evaluación no sería presencial debido a la crisis sanitaria por la cual atraviesa el país y el Estado de Guerrero, a través de la Plataforma Zoom se les hizo saber el procedimiento a seguir en dicha verificación, notificándoles las observaciones y recomendaciones detectadas, a fin de ser subsanadas en el término señalado, respetando con esto su garantía de audiencia consagrada en la constitución federal.

V. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación a los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

Bajo ese contexto, es importante destacar que este Instituto, utilizó y puso a disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

En esta lógica, el Pleno de este órgano garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar los acuerdos de cumplimiento de los sujetos obligados que obtuvieron un resultado SATISFACTORIO en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba realizar los acuerdos de cumplimiento a los sujetos obligados que desempeñaron satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, así como del artículo 81 de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero:

Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación satisfactoria.
1.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo, Guerrero.
2.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec, Guerrero.
3.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.
4.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan, Guerrero.
5.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero.
6.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero.
7.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixnac, Guerrero.
8.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.
9.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
10.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buena Vista de Cuellar, Guerrero.

11.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa, Guerrero.
12.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.
13.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacotzingo, Guerrero.
14.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvares, Guerrero.
15.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero.
16.-.H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera, Guerrero.
17.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango, Guerrero.
18.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán, Guerrero.
19.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero.
20.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero.
21.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero.
22.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero.
23.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río, Guerrero.
24.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.
25.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya, Guerrero.
26.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero.
27.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero.
28.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca, Guerrero.
29.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala, Guerrero.
30.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero.
31.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan del Progreso, Guerrero.
32.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan, Guerrero.
33.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
34.- Secretaría General de Gobierno.
35.- Universidad Tecnológica de Acapulco.
36.- Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
37.- Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega.
38.- Universidad Tecnológica de la Costa Grande.
39.- Jefe de la Oficina del Gobernador.
40.- Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero.
41.- Representación del Poder ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México.
42.- Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
43- Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
44.- Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco.
45.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
46.- Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales.
47.- Instituto Guerrerense del Emprendedor.
48.- Instituto Radio y Televisión de Guerrero.
49.- Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
50.- Secretaría de Protección Civil
51.- Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo.

52.- Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
53.- Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. (COBACH).
54.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guerrero (CECYTEG)
55.- Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG).
56.- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.
57.- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
58.- Fideicomiso para el Desarrollo Económico y social de Acapulco.
59.- Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.
60.- Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero. (IEEJAG).
61.- Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE).
62.- Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).
63.- Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
64.- La Avista Museo Interactivo.
65.- Orquesta filarmónica de Acapulco.
66.-Secretaría de Educación Guerrero.
67.-Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
68.-Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
69.- Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
70.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero).
71.- Parque Papagayo E.P.B.S.
72.- Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
73.- Promotora Turística de Guerrero.
74.- Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero.
75.- Hospital del Niño y la Madre Guerrerense.
76.- Instituto Estatal de Oftalmología Guerrero.
77.- Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero.
78.-Hospital del Niño y la Madre Indígena Guerrerense.
79.-Secretaría de Salud Guerrero.
80.-Secretaría de Desarrollo Social Guerrero.
81.-Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco.
82.-Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
83.-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
84.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
85.- Consejo Estatal del Café O.P.D.
86.-Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
87.-Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.
88.-Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero.
89.-Partido del Trabajo.
90.-Partido Acción Nacional
91.-Partido Movimiento Ciudadano.
92.-Partido de la Revolución Democrática.

93.- Partido Revolucionario Institucional.
94.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zihuatanejo.
95.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar.
96.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.
97.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.
98.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón.
99.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chilpancingo
100.-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
101.-Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
102.- Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO)
103.-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
104.-Fiscalía General del Estado.
105.-Universidad Autónoma de Guerrero.
106.-Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
107.-H. Congreso del Estado de Guerrero.
108.-Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
109.-Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT-GUERRERO)
111.-Instituto de la Policía Auxiliar del estado de Guerrero (IPAE)
112.-Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar acabo la verificación envié a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo de amonestación pública al que son acreedores por haber obtenido un resultado parcial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2022, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidos, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado Presidente.
Rúbrica.

MD. Roberto Nava Castro.

Comisionado.
Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.
Rúbrica.

ACUERDO NÚMERO 7B/2022, PARA APROBAR NOTIFICAR LA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ACATARON PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2022, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidos, a propuesta del Comisionado **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, emitió un **ACUERDO**, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los

Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/04/2018, aprobó el manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. El quince de junio de dos mil veintiuno, el Pleno del órgano garante, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2021, aprobó el programa anual de verificación 2021 donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

C O N S I D E R A N D O

I. El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.

II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

III. Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2021, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde al **año dos mil veinte**, así como los trimestres **enero-marzo, abril-junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del año dos mil veinte**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web oficial. El artículo cuarto transitorio del programa anual, señala que la verificación del presente año será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados de la Entidad Federativa, tanto en los portales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Que en el seguimiento a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se estableció que la evaluación no sería presencial debido a la crisis sanitaria por la cual atraviesa el país y el Estado de Guerrero, a través de la Plataforma Zoom se les hizo saber el procedimiento a seguir en dicha verificación, notificándoles las observaciones y recomendaciones detectadas, a fin de ser subsanadas en el término señalado, respetando con esto su garantía de audiencia consagrada en la constitución federal.

V. Con fundamento en la fracción cuarta, del artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación al numeral vigésimo séptimo de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **PARCIALMENTE SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

Bajo ese contexto, es importante destacar que este Instituto, utilizó y puso a disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

En esta lógica, el Pleno de este órgano garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar los acuerdos de cumplimiento parcial, a los sujetos obligados que obtuvieron un resultado PARCIALMENTE SATISFACTORIO en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba notificar la amonestación pública a los sujetos obligados que acataron parcialmente lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones comunes de transparencia, así como del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero:

Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación parcialmente satisfactoria.	
1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero.
2.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero.
3.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco, Guerrero.
4.	Partido Verde Ecologista
5.	Junta de conciliación y Arbitraje con sede en Iguala de la Independencia.
6.	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero.
7.	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, del Estado de Guerrero
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cópala, Guerrero.
9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero.
11.	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.
12.	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
13.	Procuraduría de Defensa de los Campesinos.
14.	Consejo de Políticas Públicas.
15.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo.
16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez, Guerrero.
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla, Guerrero.
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero.
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero.
22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán, Guerrero.
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
24.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuetlán, Guerrero.
25.	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.
26.	Secretaría de cultura, del Estado de Guerrero.
27.	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar acabo la verificación envíe a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo de amonestación pública al que son acreedores por haber obtenido un resultado parcial.

CUARTO. Hágasele saber a los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados amonestados, que, de incurrir nuevamente con una amonestación pública, serán acreedores a una de las medidas de apremio, consagradas en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2022, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidos, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.

Comisionado Presidente.

Rúbrica.

MD. Roberto Nava Castro.

Comisionado.

Rúbrica.

Lic. Wilber Tacuba Valencia.

Secretario Ejecutivo.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

20 de Mayo

1506. Muere en Valladolid, España, Cristóbal Colón.

1914. La División del Norte al mando de Francisco Villa, toma sin resistencia la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

1914. Se inician las Conferencias de Niágara Falls, para resolver el conflicto entre Estados Unidos y México con motivo de la invasión estadounidense a Veracruz.

1979. Muere Juan de Dios Bátiz, fundador y primer director del Instituto Politécnico Nacional.